

**PERÚ**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosDespacho  
Viceministerial de  
JusticiaPrograma Nacional de  
Centros Juveniles*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N.º 209-2023-JUS/PRONACEJ**

Lima, 15 de setiembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N.º 00307-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH y el Informe Técnico N.º 00001-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH/MRRC de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, así como el Informe Legal N.º 00345-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 281-2019-JUS, el cargo estructural de "jefe/a de Subunidad de Recursos Humanos" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que la Subunidad de Recursos Humanos cambió de denominación a Unidad de Gestión de Recursos Humanos; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad de apoyo, corresponde realizar la designación con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 199-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 7 de setiembre de 2023, se aceptó la renuncia formulada por el señor Ramón Omar Osterloh Cueto al cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 8 de setiembre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, en ese sentido, se encuentra vacante el puesto de confianza de jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; por lo que resulta necesario designar a el/la servidor/a que asuma tal cargo;

Que, al respecto, mediante el Informe N.º 00307-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N.º 00001-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH/MRCC, de la misma fecha, emitido por la servidora Margot Rocío Romaní Castro, en el que se comunica el cumplimiento del perfil de puesto del señor Luis Carlos Ynfantes Florez para el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del PRONACEJ;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00345-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo mediante el cual se resuelva designar al señor Luis Carlos Ynfantes Florez en el puesto de confianza de jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 350-2022-JUS; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 0160-2023-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor Luis Carlos Ynfantes Florez en el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Juan Enrique Alcántara Medrano**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos